

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Verbal
Rad. No. 11001 40 03 006 20190070400

Visto el informe de secretarial que antecede, una vez verificado que en el presente proceso verbal especial de expropiación OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá a través de auto del 24 de enero de 2023 por medio del cual confirmó auto del 23 de marzo de 2022 proferido por esta judicatura en que se declaró probada excepción previa de clausula compromisoria y en consecuencia dio por terminado el proceso.

Secretaría proceda de conformidad con lo dispuesto en numeral sexto del proveído en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 055, hoy 29 de junio de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

Kpm